



29 de noviembre de 2018

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 18-20 (“BI RI 18-20”)

ATENCIÓN: CONTRIBUYENTES, COMERCIANTES Y AGENCIAS

ASUNTO: VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS EMITIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA UNIFICADO DE RENTAS INTERNAS (SURI)

Según notificado en el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 18-16 (“BI RI 18-16”), el *lunes, 10 de diciembre de 2018*, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) completará el Lanzamiento 2 de la transición al Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”). Como parte de dicho Lanzamiento, *todos* los documentos y certificados que expide el Departamento a un contribuyente para realizar trámites con cualquier persona o agencia relacionados a: (i) retenciones en el origen; (ii) caudal relicto y donaciones, y (iii) arbitrios, impuestos sobre bebidas alcohólicas y Licencias de Rentas Internas (“Certificados”), *solo* se estarán emitiendo de forma electrónica a través de SURI.

El Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de: (i) aclarar que todos los Certificados que se emitan a través de SURI serán igual de válidos que cualquier formato anterior utilizado por el Departamento, y (ii) notificar sobre el proceso para validar alguno de estos Certificados o cualquier otro documento a ser emitido por el Departamento a través de SURI.

Para validar cualquier Certificado, la persona debe acceder la página principal de SURI: <https://suri.hacienda.pr.gov>, y sin la necesidad de tener una cuenta, oprimir la opción *Validar un certificado o licencia*, seleccionar el tipo de documento que estará validando e ingresar el número que le requerirá el sistema, el cual se encontrará disponible en el Certificado. Una vez someta la información, el sistema le indicará si dicho Certificado es válido.

La siguiente lista incluye, pero no se limita a, los Certificados cuya validez podrá ser verificada, a partir del *lunes, 10 de diciembre de 2018*, a través de SURI siguiendo el procedimiento indicado anteriormente:

1. Licencias de Rentas Internas
2. Certificado de Relevamiento de Retención en el Origen por Servicios Prestados en Puerto Rico



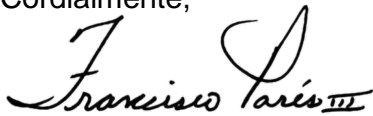
3. Certificado de Cancelación de Gravamen, Certificado de Cancelación de Gravamen Condicionado y Autorización Condicionada
4. Certificado de Registro de Comerciante
5. Certificado de Exención de Comerciantes
6. Certificación de Deuda
7. Certificación de Radicación
8. Inscripción Negativa en Registro de Comerciante
9. Cualquier otro documento o certificado a ser emitido por el Departamento y que pueda ser utilizado por el contribuyente para gestionar algún trámite con cualquier persona o agencia.

Cabe señalar que la validez de los documentos listados en los puntos 4 al 8, actualmente se puede verificar a través de la opción *Verificar Certificado* que se encuentra disponible en la página de internet de SURI. No obstante, a partir del lunes, 10 de diciembre de 2018, dicha opción cambiará de nombre a *Validar un certificado o licencia*.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tendrán vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 622-0123.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario Auxiliar
Área de Rentas Internas